MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE CONSULTAS ENTRE

LA SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE

LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES DE BELICE

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Belice, en adelante denominados "las Partes",

CONSCIENTES de los múltiples desafíos que impone la realidad internacional actual y que hacen necesario un permanente intercambio de información, a través de un mecanismo regular y flexible de contactos bilaterales;

REAFIRMANDO el propósito de desarrollar el diálogo en torno a los asuntos que inciden en la relación bilateral y respecto de otros temas de carácter regional e internacional de interés mutuo;

CONFIRMANDO la utilidad de las consultas directas e informales entre las Partes, como también de las que se desarrollan en el contexto de los diferentes foros y organizaciones internacionales,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

- Las Partes realizarán periódicamente Reuniones de Consulta que abarquen una amplia gama de temas, a nivel de altas autoridades de las dos Cancillerías, con el fin de intercambiar opiniones sobre cuestiones concernientes a las relaciones bilaterales y a problemas internacionales de mutuo interés.
- 2. Las Partes intercambiarán opiniones sobre problemas de interés para ambas, incluidos aquéllos que se discuten en la Organización de las Naciones Unidas y en otras organizaciones y foros internacionales en que ambas participen.
- 3. Las Reuniones de Consulta se llevarán a cabo en forma alternada, en Santo Domingo y en Belmopan. Sin embargo, si las circunstancias lo hacen recomendable, las Partes podrán acordar otro lugar mutuamente conveniente. Su nivel, calendario y agenda se determinará por los canales diplomáticos.
- 4. El presente Memorándum entrará en vigor en la fecha en que se suscribe y regirá por un período de cinco años, y se prorrogará automáticamente por igual período si ninguna de las Partes comunica a la Otra, por escrito, y a lo menos con tres meses de anticipación a la fecha de término, su intención de ponerle fin.

HECHO en la ciudad de Belmopan, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001), en dos ejemplares originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

HUGO TOLENTINO DIPP

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana

Primer Ministro, Ministro de Finanzas y de Relaciones Exteriores de Belice